



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Die (10) de mayo de dos mil veintiuno

Diligencia	ACUERDO CONCILIATORIO 2021 553
Solicitante (s)	CASA DE JUSTICIA-SANDRA MILENA VARGAS
Convocada	GLORIA ELENA SALAZAR
Asunto	Admite

A fin de dar cumplimiento a la solicitud enviada por el conciliador WILLIAM DE JESUS RAMIREZ MUÑOZ CONCILIADOR EN EQUIDAD del CENTRO DE CONCILIACION DE LA CASA DE LA JUSTICIA, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello dispone:

COMISIONAR al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que delega en la persona competente y haga entrega a la señora **SANDRA MILENA VARGAS AGUDELO**, c.c. **11.28433053** según lo señalado por el Conciliador, el inmueble ubicado en **DIAGONAL 43 número 34E-20 Torre 5 Apto. 333, Barrio Alcalá de Bello**, por parte de la arrendataria **GLORIA ELENA SALAZAR DE ECHAVARRIA**, c.c. **42.960.842**, conceder amplias facultades para el buen cumplimiento del encargo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del Código General del Proceso, entre ellas, como de allanar si fuere necesario.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe96c13069ce0f4b6fc7c72e9c9c19546259c9594b9a0df79db0cf530ea83

53b

Documento generado en 10/05/2021 09:44:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>